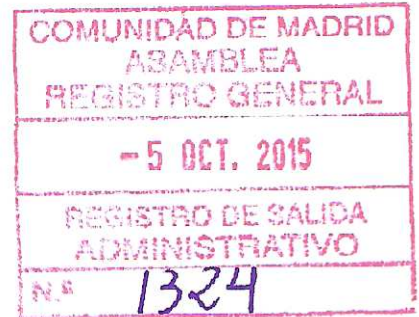




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea de Madrid, en su reunión de 27 de julio de 2015, adoptó un acuerdo en relación con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al suministro de medallas e insignias para los Ilmos. Sres. Diputados de la X Legislatura de la Asamblea de Madrid.

La notificación fue trasladada con fecha de 17 de septiembre de 2015, Registro de Salida RGSP 1237/15. Detectándose un error material en el oficio de remisión, se procede a su corrección en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el siguiente sentido:

En el Acuerdo, donde dice:

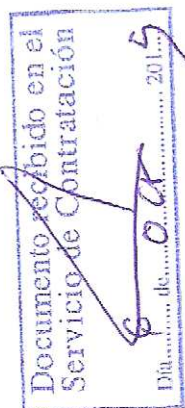
“Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, y proseguir con el procedimiento de contratación de medallas e insignias para los Ilmos. Sres. Diputados de la X Legislatura de la Asamblea de Madrid, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente Acta, con las siguientes modificaciones:

- Reducir de 160 a 135 los juegos de medalla, insignia y estuche objeto del contrato.
- Minorar el presupuesto máximo de licitación de 31.680 € IVA no incluido [38.332,80 €, IVA incluido] a 13.535,10 €, IVA no incluido [16.377,47 €, IVA incluido].
- En atención al nuevo presupuesto máximo fijado, según dispone el artículo 86.3.b) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, la Presidencia de la Asamblea será el Órgano de Contratación para los subsiguientes trámites del procedimiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Cámara.”

Debe decir:

“Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, y proseguir con el procedimiento de contratación de medallas e insignias para los Ilmos. Sres. Diputados de la X Legislatura de la Asamblea de Madrid, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente Acta, con las siguientes modificaciones:



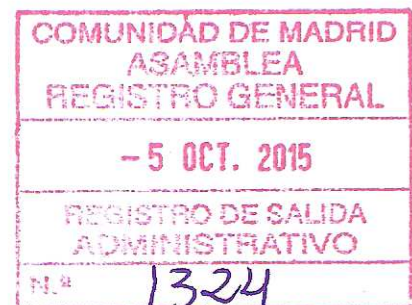


ASAMBLEA DE MADRID

- Reducir de 160 a 135 los juegos de medalla, insignia y estuche objeto del contrato.
- Minorar el presupuesto máximo de licitación de 31.680 € IVA no incluido [38.332,80 €, IVA incluido] a 13.535,10 €, IVA no incluido [16.377,47 €, IVA incluido], atendiendo a la minoración del número de juegos y al acuerdo alcanzado de no recurrir a metales nobles.
- Fijar el precio como único criterio de adjudicación. Según se establece en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se establece como único criterio de adjudicación el precio, éste será necesariamente el más bajo.
- En cuanto a los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación, se fijan los siguientes:
 - Calidad de los materiales, esmaltes, etc. (el material empleado no será necesariamente "metal noble").
 - Precio.
 - Plazo de entrega.
- En atención al nuevo presupuesto máximo fijado, según dispone el artículo 86.3.b) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, la Presidencia de la Asamblea será el Órgano de Contratación para los subsiguientes trámites del procedimiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Cámara."

Madrid, 5 de octubre de 2015
LA SECRETARIA GENERAL,



ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ILMO. SR. INTERVENTOR